CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSDIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 19:11 horas del día 30 de abril del año 2026, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Novena Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 7 de la noche con 11 minutos (19:11 horas) del día jueves 30 de abril del año 2026, se inicia esta Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Novena Ordinaria, por lo cual, con fundamento en los artículos 25 y 134 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio, me permito designar al Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, para que desarrolle la presente sesión, en virtud de que la Secretaria de Gobierno Municipal, por prescripción médica, no estará presente en esta sesión. De esta manera, solicito al Lic. Ernesto tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presentó justificante); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente). Muchas gracias. ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias, Lic. Ernesto. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

y Trigésima Novena Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que en aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, así mismo, le solicito al Lic. Ernesto dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de abril del presente año 2026; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura discusión y, en su caso, aprobación de 15 dictámenes de la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales cuatro corresponden a comercio establecido y 11 a comercio en la vía pública, respecto a, de comercio establecido: a) Jorge Flores Medina solicita licencia y padrón municipal para giro de hotel, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zac.; b) Sion y Más, S.A. de C.V. (Motos Italika), por conducto de su representante legal, Salvador Ayala Bañuelos, solicita licencia y padrón municipal para giro de compra venta de motocicletas, refacciones, accesorios y taller, a ubicarse en calzada Revolución Mexicana, lotes 3, 4 y 5, colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas; c) Roberto Luévano Ruíz, solicita licencia y padrón municipal para giro de venta de refacciones y servicio de agencia de motos, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; y d) Rafael Torres Rojas solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; atinentes a comercio en vía pública: Jaqueline Veyna Beltrán solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, para giro de venta de alimentos, tostadas preparadas, a ubicarse en calle Luis Echeverría sin número, a la altura de la escuela, a la altura de la escuela en la comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; b) Yoana Raudales Martínez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, para giro de venta de alimentos, pollo asado y frito, a ubicarse en calle Luis Echeverría a la altura del número 10-A, comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; c) Javier Rodríguez Raudales solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, para giro de venta de alimentos, jugos y tortas, a ubicarse en calle Luis Echeverría a la altura del número 10-C, comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; Patricia Ramos Trejo **[**Debe decir: d) Patricia Ramos Trejo**]**, solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública para giro de venta de alimentos, comida, a ubicarse en calle Luis Echeverria sin número, a borde de carretera, a la comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; e) Nicasio Carrillo Espino solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en calle Luis Echeverría a la altura del número 10, en la comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; f) Alfredo Mora Tovar solicita permiso

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, para giro de venta de alimentos, dulces, sodas y papas, a ubicarse en el interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas; g) Elisa Griselda Saucedo Hernández solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, para giro de venta de alimentos, dulces, sodas y papas, a ubicarse al interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas; h) Fátima Guadalupe Mora Saucedo solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, para giro de venta de alimentos, dulces, sodas y papas, a ubicarse al interior de la Unidad Deportiva, colonia África, Guadalupe, Zacatecas; i) Patricia Irene López Pérez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, para giro de venta de alimentos, dulces, sodas y papas, a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe entre los números 17 y 19, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; j) Miriam Guadalupe del Río Saucedo solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, para giro de venta de alimentos, antojitos mexicanos, a ubicarse en carretera 175, en la comunidad de Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas; y k) Iván Olvera Leal solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública, con giro de venta de plantas ornamentales, a ubicarse en jardín Juárez sin número, zona Centro, Guadalupe, Zacatecas. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, respecto a la constitución del Consejo Ciudadano Municipal de Cultura 2026; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano con relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que con 15 votos a favor se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Licenciado, una vez aprobado el orden del día proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto, con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de abril de 2026, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy***

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

cuenta que con 15 votos se aprueba por unanimidad.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibió el Informe Trimestral de Trabajo de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, presidida por la Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal, del periodo comprendido de enero a marzo de 2026. De igual manera, con base en el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica citada, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2026 de las y los Regidores María de Lourdes Martínez Pérez, María Patricia Molina Durán, Diana Karina Trujillo Ortega, Francisco Javier Solís Gamboa, Felipe Reyes Martínez, Araceli Guerrero Esquivel y Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez. Por otro lado, de conformidad con los artículos 105, fracciones XII y XX, de la supra citada Ley Orgánica del Municipio, y 322, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, se recibió el informe de actividades, correspondiente al período de enero a marzo de 2026, del Órgano Interno de Control, presentado por su titular, la licenciada Patricia González Borrego.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 15 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales cuatro corresponden a comercio establecido y 11 a comercio en vía pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1F

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 006652 de fecha 24 de marzo de 2026 se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Jorge Flores Medina**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Hotel (Hotel Misión de Guadalupe),** anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

1. Oficio número 1028/2025 expedido en fecha 28 de octubre de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 009, de fecha de 05 de marzo de 20265, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 643-07-2025, con base en el Articulo 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, con fecha 14b de julio de 2025.

4. Constancia de Seguridad Estructural con numero 20512 fecha de 18 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios con numero 2432015018X00348, con fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Oficio número 156/2026 de 05 de marzo de 2026, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

7. Contrato de arrendamiento de estacionamiento celebrado por las partes como arrendadora el c. Jorge Benito Flores Robles y como arrendatario el c. Federico López Saucedo, con fecha 01 de enero de 2026.

8. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 25 de marzo de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

Secretaria de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **HOTEL (Hotel Misión de Guadalupe),** a nombre del ciudadano **Jorge Flores Medina** comercio que se encuentra [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 24 horas por los siete días de la semana

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 006640 de fecha 23 de marzo de 2026, se turnó a esta Comisión escrito presentado por **SION Y MAS, S.A. DE C.V. (MOTOS ITALIKA)** rep. Legal Salvador Ayala Bañuelos, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Compra y Venta de Motocicletas, Refacciones y accesorios y Taller (ITALIKA)**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1. Oficio número 215/2026 expedido en fecha 09 de marzo de 2026, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 014, de fecha de 13 de marzo de 20265, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficios número 1780/2026 y 179/2026 de 18 de marzo de 2026, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como arrendadora el c. Noe Limón González y como arrendatario el c. Rene Godoy Castañeda, con fecha 15 de diciembre de 2025

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 25 de marzo de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al articulo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Compra y Venta de Motocicletas, Refacciones y accesorios y Taller (ITALIKA)**, a nombre **SION Y MAS, S.A DE C.V. (MOTOS ITALIKA)** Rep. Legal Salvador Ayala Bañuelos comercio que se encuentra ubicado en Av. Revolución Mexicana Lote 3, 4 y 5 Col. Lomas del Consuelo, Guadalupe,

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 19:00 horas de lunes a sábado y domingos de 10:30 a 16:30 horas

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4F

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 006865 de fecha 14 de abril de 2026, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Rafael Torres Rojas,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Carniceria**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

1. Oficio número 270/2026 expedido en fecha 24 de marzo de 2026, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 17, de fecha de 06 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 202/2026 de 07 de abril de 2026, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como arrendadora el c. Rafael Sescosse y como arrendatario el c. Rafael Torres Rojas, con fecha 02 de marzo de 2026.

5. Aviso de Funcionamiento del establecimiento de productos y servicios con numero 2632015018X00202, con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 4 y 69-M fracción V de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 09 de abril de 2026 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre del ciudadano **Rafael Torres Rojas**, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a domingos.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 17 de abril de 2026

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006475, de fecha 09 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Jaqueline Veyna Beltrán**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tostadas preparadas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 200, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona fisica o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Jaqueline Veyna Beltrán** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tostadas preparadas) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle Luis Echeverria s/n, Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, con un

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

horario de las 11:00 horas a las 18:00 horas, los días viernes a lunes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006461, de fecha 06 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Yoana Raudales Martínez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (pollo asado y frito).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, asi como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 086/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 204, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Yoana Raudales Martínez** cuyo giro comercial será la venta

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de alimentos (pollo asado y frito) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en calle Luis Echeverria a la altura del No. 10 A, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:40 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006460, de fecha 06 de marzo de 2026, presentado por el ciudadano **Javier Rodríguez Raudales**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (jugos y tortas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 097/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 203, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Javier Rodríguez Raudales** cuyo giro comercial será la venta

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de alimentos (jugos y tortas) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en calle Luis Echeverria a la altura del No. 10 C, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 06:00 horas a las 13:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006459, de fecha 06 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Patricia Ramos Trejo**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (comida).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 088/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 202, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Patricia Ramos Trejo** cuyo giro comercial será la venta de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

alimentos (comida) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en calle Luis Echeverria a la altura del s/n, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los articulos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006458, de fecha 06 de marzo de 2026, presentado por el ciudadano **Nicasio Carrillo Espino**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 087/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 201, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Nicasio Carrillo Espino** cuyo giro comercial será la venta de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en calle Luis Echeverria a la altura del No. 10, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 23:00 horas, de lunes a domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

6

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006523, de fecha 12 de marzo de 2026, presentado por el ciudadano **Alfredo Mora Tovar**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de snacks (dulces, papas y sodas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 270, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de marzo del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Alfredo Mora Tovar** cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, papas y sodas) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en Interior de Unidad Deportiva, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábados y domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

7

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006525, de fecha 12 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Elisa Griselda Saucedo Hernández**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de snacks (dulces, sodas y papas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 269, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de marzo del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Elisa Griselda Saucedo Hernández** cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, sodas y papas) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en Interior de la Unidad Deportiva, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábado y domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

8

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006524, de fecha 12 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Fátima Guadalupe Mora Saucedo**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de snacks (dulces, papas y sodas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 271, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de marzo del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Fátima Guadalupe Mora Saucedo** cuyo giro comercial será la venta de snacks (dulces, papas y sodas) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en Interior de Unidad Deportiva, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, los días sábados y domingos y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

9

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialia de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.006553, de fecha 13 de marzo de 2026, presentado por la ciudadana **Patricia Irene López Pérez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos de guisado).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 166/2026, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 156, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de febrero del 2026.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Patricia Irene López Pérez** cuyo giro comercial será la venta

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de alimentos (tacos de guisado) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Av. Villas de Guadalupe, entre el núm. 17 y 19, col. Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

10

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 17 de abril de 2026

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004379, de fecha 22 de septiembre de 2025, presentado por la ciudadana **Miriam Guadalupe del Rio Saucedo**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (antojitos mexicanos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 768/2025, con fecha 12 de septiembre de 2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

7. Oficio con número 537, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 17 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Miriam Guadalupe del Rio Saucedo** cuyo giro comercial será

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

la venta de alimentos (antojitos mexicanos) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en Carretera 175, Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de domingo a viernes y por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MARQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 22 de septiembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003175, de fecha 16 de junio de 2025, presentado por el ciudadano **Iván Olvera Leal**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (toldo) en este municipio, con el giro de venta de plantas ornamentales.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio con número 469, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Iván Olvera Leal** cuyo giro comercial será la venta de plantas ornamentales mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Jardín Juárez s/n zona, centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 21:00 horas, solo los domingos y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; articulo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARÍA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Adelante señora Síndica Municipal.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Sí, muchas gracias Subsecretario, bueno compañeros, yo nada más hacer la puntualización, en el dictamen del c), eh, y en el dictamen, me adelanto a los de comercio en vía pública, el dictamen k), eh, se puede apreciar en los dictámenes que el del solicitante Roberto Luévano Ruíz, eh, presentada el 25 de marzo, se está aprobando con una celeridad impresionante de un mes, mes y medio, más o menos, y el del dictamen k), del comercio en vía pública, Iván Olvera Leal, se aprecia que es una solicitud que se inició el 16 de junio del 2025, eh, solicitar pues, este, que se baje el dictamen, el dictamen c), porque no me queda claro qué criterios se están estableciendo para darle, eh, beneficios, privilegios, a unos y a otros demorarle los trámites, porque yo, me queda claro que en Guadalupe no hay ciudadanos de primera, ni hay ciudadanos de quinta, me queda, me queda la duda, en caso contrario, de que no se someta al Cabildo, bajar ese dictamen, anunciar mi voto en contra, porque no me queda claro los criterios que se están tomando, eh, para integrar los expedientes con rapidez y en otros casos con esa demora de casi nueve meses, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias señora Síndica Municipal. Adelante Regidora Lulú, bueno adelante Regidora. Ok Regidora Laura por favor, adelante.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, me gustaría sumar un poquito como integrante de la Comisión Edilicia de Comercio, junto con mis compañeros, no hubo dolo alguno, este, el primer caso cumplió con todo lo correspondiente, los documentos estaban completos, por eso se aprobó; y el segundo punto de hecho no es una afectación de nosotros, de hecho, es una afectación propia del procedimiento que lleva Plazas y Mercados y, no obstante, ahí también tuvimos una incidencia, se toman atribuciones, era un punto de acuerdo aprobado en su momento en tiempo y forma, pero aquí funcionarios se toman atribuciones para no tomar en cuenta lo que dictaminan las Comisiones y decidieron no subirlo en tiempo y forma aquí a Cabildo, desafortunadamente una vez que pasa la sesión, este, yo me percaté precisamente de esa situación, alce la voz y bueno, investigando resulta que una, un funcionario o funcionaria, este, decide no presentarlo aquí para Cabildo, entonces, se están tomando atribuciones que no les corresponden, no le están dado la formalidad ni la institucionalidad que le compete a este cuerpo colegiado que es el Cabildo y no hay dolo, de, yo te puedo asegurar porque lo vimos en Comisión, no es que uno sea de cuarta, ni otro de primera, se llevan procesos y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ese proceso último que comentas de, pues desde el año pasado, sí lo estuvimos señalando constantemente al, a la unidad administrativa encargada de este proceso, tuvo muchas fallas en su proceso, de repente pues se extravían o se perdían ahí expedientes, es una lucha que se estuvo dando y, no obstante, eh, ya se presentan todos los documentos, pasa a punto de acuerdo, fue aprobado por parte de Comisión y resulta que alguien decidió meter mano y no presentarlo aquí, yo sí aprovecho para pedirles de manera más atenta aquí al, a todo el equipo del Presidente, esto afecta no sólo a la administración pública, afecta el derecho de los ciudadanos y también afecta la imagen de este gobierno, ojalá y se pueda corregir, no podemos ser nosotros omisos ante esa falta de respeto a lo que se está dictaminando en las Comisiones, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Adelante señora Síndica Municipal.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Sí, gracias, muchas gracias Regidora por tus comentarios, sí, efectivamente como lo comenté, la integración del expediente es lo que me llama la atención, porque yo entiendo que es, el expediente le llega completo a la Comisión de Comercio y a las Comisiones respectivas, es un deber pues de la Comisión darle trámite como corresponde, ir formando los, los trámites para sacar los dictámenes, yo no discuto el trabajo de la Comisión, la verdad es que ustedes han hecho un excelente trabajo, tan es así que pues no hemos tenido, eh, comerciantes pues aquí tomando la presidencia, yo les reconozco el trabajo que realizan en la Comisión, lo que se me hace muy extraño, bueno, que ya ahorita lo estás aclarando, que es un dictamen que se decidió no subirse, un dictamen pues que sólo puede tomar la decisión el Cabildo en el pleno, de no subirse o bajarse un dictamen, pero mis respetos para la Comisión, solamente es eso, que yo necesito que me aclaren por qué se toman estos criterios con unos y con otros, porque a mi parecer, no por la Comisión de Comercio pero o sea se percibe, como ciudadanos de primera y ciudadanos de quinta, precisamente y sobre todo tú me lo estás recalcando, que es un ciudadano que está pidiendo permiso para venta de plantas ornamentales, un ciudadano, eh, este, pues trabajador, que vive al día, está batallando para sacar un dictamen, o sea, quitémosle nombres y apellidos pues, a estos dictámenes, sin ver nombres y apellidos, es, se me hace algo injusto y, eh, someto pues que se baje el dictamen a reserva de lo opine la Presidenta de la Comisión y, en caso contario anuncio mi voto en contra, es todo.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias. Adelante Regidora Lulú y posteriormente Regidor Felipe, y después la Regidora Laura.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora Municipal:

Bien, efectivamente y sumando un poco a los comentarios de ambas compañeras del Cabildo, eh, primero manifestar y hablar sobre el trabajo de la Comisión, que dentro de esta Comisión, no me dejarán mentir los compañeros que integramos ésta, hemos ido perfeccionando los procesos, a pesar de tener un reglamento tan ambiguo que ha sido muy difícil trabajar con, con esta reglamentación tan antigua y estamos trabajando en actualizarla precisamente, pero quiero hacer dos señalamientos en concreto: 1. No es el mismo procedimiento el expediente de un comerciante en la vía pública al de un comercio establecido, son diferentes requisitos y mayormente, también tengo que decirlo, con la responsabilidad de mis palabras, hemos reforzado también al equipo de Plazas y Mercados, porque es un equipo que, que tenía desconocimiento de los procedimientos y por eso, también se tardan más en integrar sus expedientes a diferencia de Permisos y Licencias, que es un área que ya tiene un poquito más de estabilidad porque ha sido la misma persona, entonces los cambios sí nos generan un poquito de inestabilidad, entonces, no son los mismos procesos, ni son los mismos requisitos en un caso que en el otro; por el otro lado, efectivamente, el dictamen que se está integrando en la vía pública, que es el último que se mencionaba en el k), pues sí, se hace una solicitud nuevamente al Cabildo para que pueda ser votado en las condiciones que fue aprobado por parte de la Comisión y que el pleno decida, al final del día es el pleno quien tiene que decidir, en qué condiciones se vota, en lo general este dictamen, el comercio lo aprueba, porque no vimos ningún problema, no hemos interrumpido la actividad del comerciante, afortunadamente siempre tenemos esa sensibilidad de que no se interrumpa la actividad comercial porque sabemos que son sustentos de familias, entonces en ese, en este caso, nosotros independientemente de lo que trabajamos aquí en la mesa siempre apoyamos al comerciante y por otro lado en el tema de la integración de este expediente, insisto, siempre son más rápidas la integración de los expedientes el comercio establecido a diferencia de la vía pública, por si se compara la temporalidad, es diferente por requisitos y por todo, pero aun así, yo pongo a consideración para que tengan la certeza que el expediente fue integrado conforme a reglamento, ¿verdad?, entonces, si así lo quieren, ofrezco por supuesto que se revise en una mesa de trabajo o en una comisión especial, como, como lo quieran designar, para que puedan constatar que efectivamente con el trabajo de la Comisión se hizo la revisión de este expediente y está conforme a reglamento. Ahora, y si hubiera algo que subsanar, que yo insisto que no, porque revisamos en ese sentido, pero por eso lo, lo ofrezco para que tengamos esa transparencia, ¿no?, de que se pueda revisar en el expediente, incluso si hay algo que se tenga que observar por parte de quienes integran este Cabildo es bienvenido también, eh, o sea, créanme que nosotros tratamos de hacer un trabajo responsable en la revisión de los expedientes, pero todas las aportaciones son bienvenidas y todos son bienvenidos para revisarlo si así lo deciden, es mi participación, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias Regidora Lulú. Señora Síndica, ¿alguna otra participación sobre el tema? Ok, Regidor Felipe, adelante por favor.

Lic. Felipe Reyes Martínez, Regidor Municipal:

Gracias, en relación a la propuesta de retirar el expediente del de comercio establecido c), eh, es indispensable precisar que nos encontramos ante un asunto incompleto, ni carente de análisis, por el contrario, se trata de un expediente debidamente integrada, revisada y dictaminada por la Comisión de Comercio, la cual, en ejercicio de sus atribuciones verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y emitió un dictamen favorable por unanimidad, en ese contexto, retirar o diferir su resolución sin señalar de manera expresa, puntual y verificable las supuestas omisiones o inconsistencias técnicas que lo justifiquen, implicaría apartarse del principio de legalidad que rige el actuar de este Cabildo y podría constituir una dilación indebida en perjuicio del solicitante, si existen observaciones este es el espacio para hacerlo oportuno para ponerlo con claridad de manera que quede debidamente asentado en actas y debidamente asentado en actas y, en su caso, se atiende conforme al procedimiento correspondiente, esto es, retirar el asunto sin una motivación específica, no sólo genera opacidad, sino que también desde toda la función técnica de las comisiones y debilita la institucionalidad de este órgano colegiado, por ello propongo que el expediente se mantenga en el orden del día y se someta a votación en los términos del dictamen emitido, en caso contario solicito que cualquier determinación de diferimiento se encuentre debidamente fundada y motivada, precisando las razones técnicas y legales que la sustenten, para efecto de su debida constancia en actas, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidor Felipe. Adelante Regidora Laura, posteriormente Regidora Diana Karina y por último Regidor Francisco Javier Solís, perdón también Regidora Araceli.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, solamente fortaleciendo lo que nos comenta nuestra Presidenta de la Comisión, que se ha hecho un trabajo, mismo que se ha reconocido, este, de frente y en comisiones, y aquí en Cabildo de la, del liderazgo que se tiene en esta Comisión, pero yo no veo viable esa opción de bajar un punto porque realmente lo que ocasionó esa dilatación es un tema interno, la irregularidad es interna, y no podemos afectar el derecho de un ciudadano que hizo lo correcto, hizo el procedimiento que le marcaba la norma y lejos de a ellos ir avanzando, no es posible que nosotros como autoridad los estemos, este, parando, yo no veo con todo respeto, este, Síndica, que esa sea una opción viable, porque estaríamos afectando, yo sí estoy de acuerdo que se investigue, se refuercen, eh, el actuar de un servidor público que realmente pues esas fueron las condiciones con las cuales tiene esa demora ese expediente y bueno, no es, no, que este cuerpo colegiado no afecte el derecho

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de ese ciudadano que la verdad hizo un buen, o sea hizo todo su procedimiento correcto, la lentitud de las áreas que se fueron perfeccionando el año pasado, este, avanzó, logramos sacarlo y no obstante todavía lo paran aquí, este, funcionarios, el punto de acuerdo aprobado, no es un tema del ciudadano, no debemos afectarlo, más bien debemos revisar internamente como lo dijo mi compañero Felipe, la situación observar, de hecho ustedes tienen el expediente, pueden ver el expediente, pero ya no le retrasen más al pobre ciudadano su permiso, o sea es ya una falta de respeto a él y a todos los ciudadanos que cumplen en tiempo y forma con los lineamientos, porque no es posible y pongo un caso, que Plazas y Mercados de repente estemos encontrando puntos establecidos que no tienen permiso y que de repente aparecen y de repente se desaparecen, o sea, hay toda una área de oportuna mejora ahí en esa área, pero no es posible que al ciudadano que está haciendo lo correcto, le hagamos la vida cansada y aquellos que no acuerdan de manera fuera de la normatividad de este Ayuntamiento sí se les esté permitiendo establecerse, o sea yo creo que, seamos congruentes, este, aboguemos por ese, ese derecho que tiene el ciudadano y veamos siempre la forma y no me dejarán mentir, yo siempre he sido un poquito más dura en mucho tema del comercio en vía pública, pero reconozco que mis compañeros siempre abogan por ese derecho de los ciudadanos a ejercer, eh, una actividad que les genere ingresos para sus familias, pero creo que es el orden y debemos, este, de votar en esa congruencia y analizar en esa congruencia lo que aquí se está proponiendo, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora. Adelante Regidora, perdón adelante señora Síndica Municipal.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Sí, muchas gracias, sí Regidora, coincido contigo, sobre todo en el aspecto de que los requisitos están cubiertos por ambos, que es injusto pues tanto para uno como para otro, pero sigo con la duda, con la cero claridad de qué pasó con ese dictamen, tú me dices que es por el tema de un funcionario que retrasó, pero también eso hay que investigarlo y también de eso yo tengo que tener la claridad, por eso estoy pidiendo, eh, someter al Cabildo, bajarlo, porque al final de cuentas es una decisión que vamos a tomar todos en conjunto, caso contrario, yo sigo anunciando mi voto en contra porque no me parece que haya transparencia en estos dos asuntos, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias señora Síndica. Adelante Regidora Diana Karina Trujillo.

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega, Regidora Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias, este, sumándome al comentario de nuestra Síndica y, por supuesto, de la Presienta de la Comisión de Comercio, Lulú, eh, nos queda claro que ambas personas cumplieron con los requisitos, ¿sí?, pero por qué una tardarla más y por qué otra la agilidad, eh, es impresionante como ya lo mencionó Lulú, la agilidad que se le está dando a un exfuncionario como a un ciudadano que desde el año pasado, por alguien, porque se decidió que no se subiera al pleno, entonces mi voto es en contra.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora. Adelante Regidor Francisco Javier Solís.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor Municipal:

Muchísimas gracias, eh, bueno en primer lugar quiero comentar respecto a las cuestiones técnicas que tiene un, la administración, hace unos meses, días, no recuerdo, estuvimos en la Comisión de Hacienda, en Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano, en la que se pedía que la área técnica, la área encargada presentara un dictamen y presentara una, un visto bueno de que el dictamen del expediente que íbamos a poner a consideración estaba debidamente requisitado y cumplía con los, las cuestiones de la Ley de Código Urbano y de la Ley de Asentamientos Humanos, a mí me parece interesante esa, esa postura de darle el peso y el valor al criterio técnico de un área administrativa especializada y creo que se les debe de dar, así es, en cuanto a lo que dice, en cuanto a lo que cuestiona, la, perdón, en cuanto a lo que comenta la Presidenta de la Comisión de, de, ¿cómo se llama?, de Comercio y la señora Síndica, creo que es, yo creo, bueno, en lo personal tenemos una confianza en las Comisiones, eh, consideramos que el trabajo técnico que también se realiza en Comisiones está bien hecho, por algo se presentó ante la Secretaría de Gobierno para que se sometiera ante el pleno este dictamen, no obstante se me hace buena la aportación porque es una cuestión de una persona notoriamente pública que nosotros como órgano político, como órgano colegiado de toma de decisión podamos de manera detenida, no sin, no sin negarle su derecho a poder ejercer la actividad económica que él considera y que la constitución lo ampara, sino que tengamos la posibilidad en una, en una revisión, la, la, de poder conocer el caso, además la misma Constitución establece que los órganos legislativos, si bien un Cabildo no es un órgano legislativo, sí tiene características paralegislativas, pueden tomar decisiones colegiadas de manera económica en cuanto a sus procesos. Yo estoy de acuerdo en que se someta a consideración de este pleno la decisión de revisarlo con la Comisión y con personas que no somos integrantes de esa Comisión para tener mayor certeza y en el momento procesal oportuno podamos nuevamente someterlo a votación de este pleno con la certeza de que se llevó a cabo de manera adecuada el procedimiento administrativo y podamos emitir nuestro voto. Por eso me sumo a la petición de la Síndica de que se ponga a consideración del pleno el poder reenviar a una Comisión que ya tiene la expertis, que es la Comisión de Comercio, nosotros nos podamos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

enterar y, en el momento de procesal oportuno, se pueda poner a consideración de este pleno el dictamen y, en su caso, la aprobación, muchas gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidor Paco, adelante Regidora Araceli.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Sí, muchas gracias, con permiso de todos los compañeros a mí lo que me preocupa aquí en estos momentos es que quede entredicho el trabajo de una Comisión, yo creo que todos hemos sido sensibles, hemos tratado de trabajar con equipo y aquí me parece que si hay un dictamen que ya pasó, quiere decir que ya estaba integrado y además yo creo que no está integrado por una sola, eh, por una sola corriente, si lo quieren hablar así, porque tengo que decirlo así, no me queda de otra, yo creo que hay que respetar los derechos de los ciudadanos y además estamos hablando de ingresos para el propio municipio y eso a mí me preocupa, yo sí quiero dejar aquí, este, plasmado en estos momentos que tal parece se ve más como si fuera un asunto político que social y eso sí me preocupa grandemente, porque creo que hemos hecho nuestro mejor esfuerzo y estamos solamente con la disposición de que a Guadalupe le vaya mejor y creo que lo hemos demostrado en cada uno de las actividades que se han hecho aquí, ese sería mi comentario.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora Araceli, adelante Regidora Paty.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Oigan me preocupa profundamente, de verdad, que se puedan estar violando derechos, el derecho al trabajo, el derecho a poner una empresa, el derecho a salir adelante y también, efectivamente como dice mi compañera Araceli que se ponga en entredicho los esfuerzos, los trabajos que se hicieron en la Comisión de Comercio, porque esto también genera un precedente de estar revisando o dudando de justamente de la legalidad que puedan tener este tipo de, de, de pues de dictamen y la verdad es que me parece grave que se pueda bajar un punto de acuerdo de un dictamen que sale positivo, que sale procedente, que se dice que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley y que yo no escucho un criterio claro, legal, como para que se pueda bajar este punto de acuerdo de este dictamen y la verdad es que estaríamos dejando un muy mal mensaje para la ciudadanía porque estamos siendo muy parciales y porque estamos dándole o no les estamos dando la certeza jurídica a las y los ciudadanos de Guadalupe. Entonces me parece que bajar el dictamen por este punto de acuerdo sería muy desafortunado y creo que no hablaría muy bien, no hablaría nada bien de la legalidad también de este Cabildo, es cuanto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias, adelante señora Síndico.

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

Sí, muchas gracias, bueno para darle contestación a la Regidora Araceli, a la Regidora Paty, comentarles que en ningún momento se está poniendo entredicho el trabajo de la Comisión, al contrario se está reconociendo, se está reconociendo también que ambos ciudadanos cumplen con los requisitos, pero se me hace también muy grave que durante nueve meses una persona que vende plantitas no pudiera tener su permiso por un tema que está por investigarse, eso no, eso no estuvo, eso no estuvo en la preocupación de ninguno de nosotros, hasta ahorita yo estoy sabiendo que ese dictamen que ya estaba aprobado por el trabajo bien hecho de una Comisión se quedó parado en algún lugar y que se afectó a un ciudadano. A un ciudadano con necesidades y sí tengo muchas dudas, por eso pongo a consideración del Cabildo, pero al final de cuentas la decisión la tomamos todos, en mi punto muy particular porque tengo muchas dudas sobre ese dictamen, el dictamen del comercio establecido, yo voy a votar en contra, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias señora Síndica, primero sería, perdón, sería la Regidora Laura, luego el Regidor Eleazar y para terminar con la Regidora Paty y con eso cerraríamos las participaciones, gracias.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

A mí me gustaría, fui muy clara compañeros y compañeras, no mezclemos peras con manzanas, comercio establecido lleva unos criterios diferentes, comercio en vía pública lleva, este, otros criterios diferentes, desafortunadamente o afortunadamente el ciudadano pertenece a una corriente política y es lo que le están etiquetando en este momento, seamos claros, no seamos hipócritas y tristemente quedó dentro del bloque que arrastramos un, otro problema en Comisión que se señaló y lo señalé hasta por escrito y es un error y una omisión interna de una funcionaria aquí de un área de aquí del ayuntamiento. No podemos a ellos afectar de manera o sea similar, porque son dos, dos temas muy diferentes que coincidieron en este bloque. Yo sí estoy de acuerdo que se investigue por qué la demora y por qué se regresó ese punto de acuerdo que fue aprobado en Comisión, pero también compañeros, este, aquí debemos de ser institucionales, aquí no hay colores, yo he trabajado y hemos trabajado con los compañeros hemos debatido, no hemos estado de acuerdo en muchos puntos, pero hemos coincidido en que hay que respetar el derecho y muchas veces, este, yo soy la que vota en contra y eso no tiene nada que ver ahorita de colores, no

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

confundamos, no es un tema de partidos políticos en este momento, tomen una decisión pensando que es un ciudadano que hizo el procedimiento que todos los ciudadanos en ese rubro de comercio lo hacen y sí es más rápido porque un, un establecimiento, un comercio establecido por naturaleza tiene los procesos más rápidos porque aparte sabe a lo que va y el comerciante en vía pública normalmente es un emprendedor que está validando hasta su producto y servicio. Entonces hasta los propios procesos natos de ese tipo de negocios son diferentes, no reborujemos las cosas, tomen esa, esa decisión a conciencia porque en algún momento compañeros ustedes están hoy aquí sentados con un poder, en un momento ustedes van a estar allá afuera solicitando un ayuntamiento ágil, un ayuntamiento institucional, un ayuntamiento que vele por los derechos de todas independientemente de la preferencia del partido político que tengan. Recuerden eso, porque esto es temporal compañeros y no afecten a un ciudadano y sí coincido, compañera Síndica, que se investigue porque varias ocasiones se han parado procedimientos, se ha negado información, derivado de un área que no entiendo por qué tiene tanto poder, ya llegó al límite de bajarnos un punto de acuerdo, entonces sí pido también que quede en acta por favor que se investigue ese procedimiento y pues bueno, hemos luchado contra mejorar procesos pero, de plano, creo que esto ya fue demasiado, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora, Regidor Eleazar, adelante por favor.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor:

Muchas gracias, yo también me sumo en el sentido de la Síndica Municipal porque creo que el criterio con el que se maneja y la velocidad, vuelvo, ya es un tema ya bastantemente agotado, pero también creo que la Comisión debió de manifestarle al Cabildo que se estaba retrasando a ese ciudadano que simple y sencillamente vende plantas, no tiene un poder adquisitivo para emprender una agencia y para poner estos negocios de otra, otro impacto económico, por eso yo creo que definitivamente no hace daño que se revise nuevamente en comisiones, que se investigue. Yo, yo…, yo permití que ustedes hablaran y nadie les interrumpió, creo que justamente porque somos una asamblea y es la naturaleza nadie está atrofiando un procedimiento, simple y sencillamente que se vote, yo desde luego mi postura es que por el bien de, justamente del comercio, se debe de analizar, ¿qué pasó con esa ese tema de las plantas?, ¿por qué se revoca?, ¿por qué se revoca?, no es, no hay facultades para revocar un, un dictamen así, y tampoco para regresarlo otra vez al Cabildo, eso lo debió de también de dictaminar la propia Comisión ¿por qué sube y por qué vuelve a bajar?, y mi respetos es para el trabajo de la Comisión. No es la Comisión, ustedes están haciendo un trabajo ordinariamente por así decirlo, permanente, creo que es mejor la palabra, es permanente porque están sesionando mucho, cada sesión ustedes suben 10, 15, 20 dictámenes, mis respetos para ese trabajo, es simple y sencillamente eso ¿por qué?, por

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

qué no nos avisan también, porque no nos comparten y por qué hay preferencias, porque pues hay preferencias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Perdón, adelante, continúa Regidora Paty, después el Regidor Omar y cerramos con la Regidora Lulú. y Aracely también.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Oigan me parece que el criterio que están aquí…

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Regidora Aracely también.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Me parece que el criterio de decir que llevó un trato preferencial o un trato prioritario, no es un criterio legal, eh, o salvo que ustedes nos argumenten ¿cuál es el fundamento legal como para que esto se pueda bajar?, dices: bueno, pero ¿si no?, entonces ahí no estamos dando certeza jurídica, insisto, a mí me parece que, entonces cuánto tiempo tendría que pasar un año, dos años o cuánto tiempo. Yo propongo que se bajen no solamente el c), bajemos todos los dictámenes y hagamos una revisión de todos y cada uno de ellos, digo porque, no, o sea, es que hagamos ahora sí que un trato por igual, exactamente, es que no podemos, no podemos bajarlo nada más así, sin un criterio legal, eso es a lo que yo voy, o sea por una opinión, por una y, perdón, pero sí tenemos que superar el tema de las filias y de las fobias políticas porque como bien lo expresó mi compañera Laura, la verdad es que nosotros hoy estamos aquí sentados, pero el día de mañana podemos ser los mismos que solicitamos este apoyo, este permiso y no podemos estar obstaculizando. Ahora, yo entiendo que dentro del proceso habrá proyectos que son más lentos, habrá proyectos que son más rápidos, dependiendo inclusive del ciudadano de cómo va cumpliendo con los requisitos que se les ponen, si esta persona trajo todo en tiempo y forma, pues eso a lo mejor ayudó y facilitó a que este permiso se extendiera mucho más rápido, pero de verdad, o sea de verdad, yo no escucho un argumento legal, jurídico, como para que podamos bajar este dictamen de punto de acuerdo, es cuanto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora continuando con, este, el orden de esta sesión de Cabildo, le concedo el uso de la voz al Regidor Omar Dionicio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Omar Dionicio García Muñoz, Regidor:

Gracias, como integrante de la Comisión Edilicia de Comercio quisiera como siempre reconocer el esfuerzo y el talento de todos los integrantes de la Comisión, de igual manera las áreas involucradas, hoy lamento mucho que hoy en algunos comentarios se denoste el trabajo delos compañeros porque detrás de cada expediente hay horas y horas de trabajo, hay carencias también, yo no me he cansado de reconocer el esfuerzo que hacen los compañeros de Tesorería, que hace Plazas y Mercados, porque les he comentado directamente, aquí están presentes, que es un área muy complicada porque son sábados, domingos, tardes, noches y siempre están ellos trabajando y velando porque cada expediente esté bien, detrás de cada expediente hay verificaciones, hay recorridos, hay pues trabajo y esfuerzo. Cuando nos llega un dictamen a la Comisión de Comercio nosotros no vemos nombres y eso lo quiero dejar claro y también estoy que tengo la conciencia tranquila de que aquí también no vengo a que un Regidor me reconozca el trabajo, porque tiene mi respeto, yo vengo a trabajar y la función que asumimos y tomamos protesta fue hacer cumplir la Ley y cuando un ciudadano llega y trae sus requisitos completos, yo no tengo ningún impedimento y dejar en claro, no revisamos nombres nosotros, revisamos requisitos y también definimos con la Presidenta de la Comisión que no se iban a instalar más comerciantes en Centro Histórico, cuidando que es un municipio, ciudad, patrimonio de la humanidad, entonces ese expediente también Lulú, comentarlo, ese expediente también se planteó, planteó ese, que hubo otros casos también donde lo definimos que la decisión de votarlos en contra era porque ahí no entregaríamos más dictámenes positivos, pero también dejando en claro que nunca el comerciante lo dejamos en una desprotección, siempre les comentamos donde más se pueden ubicar, pero hoy sí quisiera comentar y dejar muy en claro pues que todas las áreas involucradas siempre hacen una labor muy institucional y que siempre han hecho muy bien su trabajo y que nosotros cada dictamen que aprobamos siempre lo hacemos a conciencia, que sí hay pues hoy un desconocimiento porque no han tomado, no se han dado el tiempo de decir, cada sesión de, que tenemos de la Comisión de Comercio duran a veces 4 o 5 horas y estamos checando cada expediente para que esté debidamente requisitado, también comentar pues que tomamos la decisión, la Comisión de Comercio, de que para el ciudadano no se le, cada trámite no fuera más complicado cuando algún requisito le faltara, no votarlo en contra, sino decirle que tenía la oportunidad de una vez más cumplir con el requisito, pero que ya no tuviera más meses para intentar juntar un documento que pudiera ser, pues muy sencillo de conseguir, como un visto bueno, como una anuencia, pero que hoy pues así ha pasado que el tema del tiempo no depende de la Comisión Edilicia de Comercio, lo que depende cuando es, cuando ya llega un trámite lo hemos votado con mucha transparencia y yo espero que sigamos trabajando así, muchas gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidor Omar, continúa la Regidora Lulú, adelante Regidora.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Bien, eh, digo, bueno, me ayuda mucho también conocer la posición de mis compañeros que integran también la Comisión porque al final del día pues es un trabajo que hacemos en conjunto, eh, yo no tengo problema y eso porque me interesa mucho que se le dé, eh, la certeza al expediente que no se maneje ninguna otra versión de que no esté integrado correctamente, ¿no?, entonces yo no tengo problema de que el expediente sea revisado y lo voy a decir por qué, de todas formas el negocio en comento está en funciones, o sea no se está alterando, ¿no?, eh, porque está en esa verificación y en ese inter como todos los comercios que abren en Guadalupe, porque todos abren y luego inician ya sus requisitos ¿no?, esa es una realidad, no tengo inconveniente en que el dictamen, digo, pero del dictamen y su expediente sea revisado, yo en lo particular me quiero cerciorar que queden tranquilos de la integración del expediente, eh, yo no veo afectación, yo al contrario sí propongo que se vote hoy el de Iván que no se baje ya es el colmo de que no lo votemos, ajá, exacto, ya trae una historia, claro, entonces mi propuesta, insisto, porque sé que no estamos afectando y le daríamos la certeza y legalidad a un dictamen para que sea revisado, yo no tengo problema, yo como Presidenta de la Comisión prefiero, insisto, en que se revise sin problema estoy convencida de que hemos hecho un trabajo a conciencia, también estoy clara que hemos luchado con reglamentos y con debilidades de las áreas administrativas y operativas por la carga de operación, por los reglamentos y por los cambios de personal ¿no?, eso también tiene que ver, pero yo no tengo problema si así deciden bajarlo para su revisión, como Presidenta de la Comercio yo no tengo ningún inconveniente en que así se, en que así se disponga. Lo propongo como la Presidenta, sin embargo, bueno, ustedes tienen también su propio criterio, sé que no estamos complicándole, ni coartándole ningún derecho de que deje de operar porque no sería el caso, o sea al final del día se pospone el dictamen, pero esa es mi postura, lo que sí yo pediría es que ya el de Iván ya se vote por favor, o sea por humanidad, ese sea votado, yo en lo particular es algo que yo le pedí a nuevamente a la Secretaría de Gobierno que se volviera a manejar el dictamen en las condiciones y en las fechas que fue enviado para que se votara, eh, de todas formas, insisto, el comerciante no ha sido afectado, sigue en funciones y ya en jardín Juárez, de todas formas, como así fue aprobado, entonces, tengo entendido que los domingos sí se coloca ahí, pero bueno, igual, o sea está en funciones y pido que se vote para que él tenga también ya la certeza de su permiso y no tengo inconveniente, reitero, en que sea revisado el dictamen, quien quiera sumarse a la mesa que conozcan el trabajo de lo que se integra un expediente, cómo se revisa, y, e insisto no veo afectación en este caso, porque insisto, todos los comercios inician operaciones y luego piden el permiso, ¿verdad? Entonces, en ese sentido, yo no tengo, no veo que se afecte a alguien y expongo, insisto, tengo puntual interés en que tengan la certeza que el expediente fue revisado e integrado conforme a reglamento, entonces ese es mi punto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Muchas gracias Regidora, continúa la Regidora Araceli, adelante por favor Regidora.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Mi propuesta es muy sencilla, entonces en todo caso bajemos todo el punto número 5 del Comercio establecido de la "a", a la "j", porque aquí también ya me parece, eh, y lamento mucho que, que, este, la Presidenta de la Comisión diga que no hay certeza o que quiere que sí haya certeza, quiere decir que hicieron un dictamen sin certeza, me preocupa un poco esto, porque yo no veo que este motivado, ni fundamentado, que si no solamente porque si es, eh, si es ciudadano de primera y ciudadano de segunda, y lo que sí, eh, no sé cómo tomarlo, pero se empeñan en darle foro, en darle reflector a un personaje, parece que aquí comienza la carrera del 27, no tengo más que decir.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora Araceli, adelante Regidor Paco, por favor.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Gracias Subsecretario, eh, quisiera plantear una moción de orden, no sé si pudiera, este, poner a consideración si consideramos que está suficientemente discutido el pun…, la, la propuesta de la Síndica y una vez que se sepa si está suficientemente discutida, este, quisiera en moción de orden, eh, si les parece pues tomar en consideración y poner a votación la propuesta de la Síndica de retirar ese dictamen.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Tomamos, tomamos en consideración la moción de orden, únicamente vamos a concluir con las últimas dos Regidoras que se registraron y ahí vamos a proceder a someter a votación, sería la Regidora Diana Karina Trujillo Ortega, por favor.

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega, Regidora:

Gracias propongo que sea la votación nominal para el tema del, del que ya está siendo debate.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora, tomamos nota, Regidora Lulú con usted cerramos, adelante por favor.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Nada más quiero aclarar, Regidora, jamás dije que no había certeza, al contrario, que los invito a que revisen el expediente para que vean que hay certeza del trabajo que se hace en la Comisión, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidora, bien, tomamos en consideración la petición que hace la Regidora Diana Karina, que, este, lo cual acaba de ser autorizado en términos del artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal. Tenemos dos propuestas, eh, hace un momento hacían la consulta, al tener dos propuestas se va a someter, este, primero la propuesta que requiere o pide la señora Síndica Municipal en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que es, este, bajar del orden del día el c) del punto número 5 del orden del día, para lo cual vamos a someter a votación nominal que se baje del orden del día el punto citado comenzando a partir de mi derecha hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco Javier Solís Gamboa.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Por claridad y en apoyo a los comentarios de la Presidenta de la Comisión de Comercio, a favor de que se retire.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

De que se baje el punto, ¿sí?, de que se baje el punto y que se regrese a la Comisión de Comercio, ¿bajar de que se regrese?

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Sí, la propuesta es que se baje el punto.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Que se baje el punto, que se regrese a la Comisión de Comercio.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

No, nada más el punto, ahorita nada más el punto c.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Nada más el inciso, el c).

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidora:

¿La segunda propuesta cuál es?

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Que se bajen todos.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Es la, dependiendo de lo que se apruebe, este, después de la votación nominal, adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Vamos, vamos a votar, eh, por petición de la Regidora Diana Karina, que sea de manera nominal, vamos a votar para que el punto c se regrese a su Comisión de origen para su revisión exhaustiva, el Regidor Paco Solís ya acaba de votar a favor de que el punto c se regrese para la Comisión de origen para su revisión exhaustiva, una vez terminado eso, entonces ya votamos todo el paquete.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias, adelante Regidora Lulú. —Ok igual reitero, como ya lo había comentado, no tengo inconveniente en que se regrese para la revisión y constaten la integración del expediente—; —(Eleazar Moisés Limones Venegas) que se regrese y posteriormente que se investigue las razones por las cuales se le obstruyó su trámite a Iván—; —(Diana Elizabeth Galaviz Tinajero) a favor de que se regrese a la Comisión y me sumo a los trabajos en esa mesa, gracias—; —(María Elena Márquez Martínez) por las dudas que ha generado este, este, punto, yo considero que sí sería conveniente revisarlo, de todos modos no le va a afectar, va seguir trabajando, entonces es buena idea regresarlo, estoy, a favor—; —Omar García, en favor de la transparencia, voto a favor—; —Araceli Guerrero, en contra, que se vote ya como venían en paquete y deveras, la verdad es que no saben el foro que le acaban de dar al personaje—; —Luis Gerardo Flores Mendoza en contra de que se baje, debe de continuar en el orden del día, a parte se debió de haber bajado antes de aprobar el orden del día. El orden del día ya estaba aprobado, no se puede bajar, no es el momento oportuno, pero bueno, adelante, yo por mí, que se quede—; —Nidia Karo Reyes Marín, este, que se quede, o si se baja, que se bajen todos a su revisión—; ¿A favor o en contra, perdón? de que se regrese, gracias. —Laura Ruelas, en contra de afectar los derechos de los ciudadanos por temas políticos, claramente que ya se dieron—; —Molina Durán María Patricia, en contra

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

porque jamás apoyaría algo u que vulnere o atente la certeza jurídica de las y los guadalupenses, independientemente de quien se trata—; —Felipe Reyes Martínez, en contra porque la Ley no distingue personas, distingue cumplimientos—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor de que regrese al origen de la Comisión—; —Infante Morales Analí, a favor de que se baje el dictamen, toda vez que el ciudadano no va a ser afectado y que también tiene que ser revisado, según el código, cuánto tiempo tiene ya en operación ese negocio que también es un tema que hay que revisar si es necesario hacerle una multa—; —José Saldívar Alcalde, a favor de que regrese a la Comisión de origen para su revisión exhaustiva y que se giren los oficios correspondientes ante las autoridades fiscalizadoras en cuanto al k)—. Gracias, Presidente. Gracias. ***Doy cuenta que, con 9 votos a favor, 6 en contra y cero votos de abstención, se aprueba por mayoría, que el punto número c), se regrese a la Comisión de Comercio para su exhaustiva revisión***.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Bien, ahora se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la aprobación de los demás puntos que han sido tratados, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueban por unanimidad***.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, respecto a la constitución del Consejo Ciudadano de Cultura 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac. 24 de abril de 2026.

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Maestra Araceli Guerrero Esquivel, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Administración Pública 2024-2027 del municipio de Guadalupe, Zacatecas; con fundamento en los artículos 30, fracciones X y XV, y 60 fracción VII, de la Ley Orgánica del municipio del Estado de Zacatecas; 20, fracción IX, de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipio; 94, fracciones I, II, III, X,XI Y XVII, del Reglamento Órganos Desconcentrados Para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 6, fracción XVII , 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, me permito someter, con el debido respeto, a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE CULTURA 2026,** en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que La Ley de Cultura Del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece en su artículo 20, Fracción IX, que los municipios promoverán la creación de consejos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ciudadanos con la participación de la comunidad cultural y de los sectores sociales, privado y en público para la salvaguarda, difusión y fomento del desarrollo cultural municipal.

SEGUNDO.- En tal virtud, mediante oficio 403/2026 Exp. DO/IMC/2026 de fecha 21 de abril del 2026, recibo un oficio donde la L.C. Y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, Directora Municipal de la Cultura de la Administración Municipal de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027 que en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tener a bien se **ACUERDE** la **Aprobación de la Conformación del Consejo Ciudadano Municipal de Cultura 2026,** por ser requisito indispensable para acceder a los Recursos para el Desarrollo de Proyectos Artísticos Culturales, atendiendo a los lineamientos de Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de Zacatecas, Suplemento 4 al No. 30 publicados el 15 de abril del 2026.

TERCERO.- De igual manera mediante el oficio que recibo en copia marcado como el **404/2026 Exp. DO/IMC/2026 de fecha 21 de abril del 2026** con atención a la Lic. Raquel Ortiz Sifuentes Secretaria de Gobierno Municipal, donde la L.C. Y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, Directora Municipal de la Cultura de la Administración Municipal de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, solicita lo conducente para tener a bien **la Aprobación de la Conformación del Consejo Ciudadano Municipal de Cultura 2026** y dando los nombres de las personas que se propusieron para constituir el Consejo referido en el **CONSIDERANDO** anterior.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la elevada consideración del Pleno del Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza la constitución del Consejo Ciudadano Municipal de la Cultura del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2026, con las y los siguientes integrantes:

- **Coordinador ciudadano**. - Adriana Acuña Pozada

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Secretario ciudadano. - Norma Lucía Michelle
- Tesorero, Directora Municipal de la Cultura: L.C. y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
- Vocal 1 de carácter ciudadano: Iván Eduardo Pastor Alvarado
- Vocal 2 Tesorero Municipal del Ayuntamiento: L.C. Jesús Rodríguez del Muro.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024 – 2027

PRESIDENTA:
MAESTRA ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA

C.C.P. ARCHIVO.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz, gracias. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien deseé participar, Regidora Laura, alguien más. Ok, adelante Regidora Laura, gracias.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, este, sí me gustaría preguntarle Presidente, qué está pasando con la reparación y la intervención de los baños que tiene la vialidad del Arroyo de la Plata en el bloque donde están las áreas deportivas y de juegos, desde que iniciamos el, este gobierno, el, por el parque La Purísima, Vialidad Arroyo de la Plata, en el torno el parque La Purísima. Cuando iniciamos este gobierno por afectaciones de la naturaleza se levantó, se levantaron las banquetas y es fecha que no se le ha dado reparación y solicitarle si se, se, si nos puede informar si en este periodo de gasto de obra pública está contemplada la intervención para la reparación de la zona donde corren y transitan los ciudadanos en el parque La Purísima.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí, con mucho gusto, ese es debido a la afectación de la lluvia que se tuvo el año pasado y por lo mismo sí está presupuestado para este 2026.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Muchas gracias. No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias Lic. Ernesto. Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo las 8 de la noche con 11 minutos (20:11 horas) del día jueves 30 de abril del año 2026 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado. Agradecemos a todos su presencia, buenas noches. Feliz Día del Niño, lo que queda y buen fin de semana largo.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 30 DE ABRIL DEL 2026.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____ Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, en representación de la Lic. Raquel Ortiz Sifuentes Secretaria de Gobierno Municipal	_____ Lic. Analí Infante Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

_____ Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	_____ LC María de Lourdes Martínez Pérez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe